



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 586-2024-FCA/UNACH

Chota, 16 de diciembre de 2024

-1-

VISTO:

El OFICIO N° 076-2024-UNACH-UIFCA, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde hace llegar reconfirmación de jurado evaluador del proyecto de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 106° literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota indica que, es requisito para obtener el Título Profesional; Elaborar y aprobar una tesis, trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, los Art. 15°, Art. 16°, Art. 17°, y Art. 18° del Reglamento de Grados y Títulos, estipulan el esquema, presentación, del asesor y de la aprobación del trabajo de investigación y/o tesis respectivamente.

Que, el Art. 18° del Reglamento de Grados y Títulos en el literal d) establece que el Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis es derivado al Jurado para que, en un tiempo de diez días hábiles, se reúna con el responsable y el Asesor y revisen dicho proyecto.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 395-2024-FCA/UNACH, de fecha 20 de setiembre de 2024 se encarga a la COMISIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, las funciones de, designación de jurado para revisión de Proyecto e Informe Final de Tesis y Trámites de Dictámenes de Proyecto e Informe Final de Tesis.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 461-2024-FCA/UNACH, de fecha 21 de octubre de 2024, DESIGNA al asesor y miembros del jurado para la evaluación de proyecto de tesis denominado "Etnobotánica de las plantas medicinales expendidas en los mercados de los distritos de Bambamarca y Chota, Cajamarca", presentado por la Bach. Sandra Yesenia López Saucedo.

Que, mediante OFICIO N° 076-2024-UNACH-UIFCA, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace llegar reconfirmación de jurado evaluador para su reconocimiento mediante acto resolutorio del Proyecto de Tesis "Etnobotánica de las plantas medicinales expendidas en los mercados de los distritos de Bambamarca y Chota, Cajamarca", presentado por la Bach. Sandra Yesenia López Saucedo.; y,

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 461-2024-FCA/UNACH, de fecha 21 de octubre de 2024, en la cual se designa al asesor y miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis denominado "Etnobotánica de las plantas medicinales expendidas en los mercados de los distritos de Bambamarca y Chota, Cajamarca", presentado por la Bach. Sandra Yesenia López Saucedo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la reconfirmación de los miembros del jurado evaluador para la revisión del proyecto de tesis denominado: "Etnobotánica de las plantas medicinales expendidas en los





Universidad Nacional Autónoma de Chota

Facultad de Ciencias Agrarias



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 586-2024-FCA/UNACH

Chota, 16 de diciembre de 2024

-2-

mercados de los distritos de Bambamarca y Chota, Cajamarca", presentado por la Bach. Sandra Yesenia López Saucedo, como se detalla a continuación:

| | |
|-------------|--|
| Presidente | Dr. Alejandro Seminario Cunya |
| Secretario | Dr. Héctor Orlando Chávez Angulo |
| Vocal | M. Sc. Leyla Catherine Alarcón Alarcón |
| Accesitario | Mtr. Denisse Milagros Alva Mendoza |


ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Dr. Pedro Javier Mansilla Córdova
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional
Interesado